



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVIII

Viernes, 13 de diciembre de 1991

Núm. 285

## SUMARIO

### SECCION QUINTA

#### Alcaldía de Zaragoza

Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias ..... 4513-4514

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitudes y concesiones de aprovechamientos de aguas públicas, así como vertido de aguas residuales, en diversos términos municipales ..... 4514

#### Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda

Notificando resolución sobre expediente VL-24-85 ..... 4514

#### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos ..... 4515

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia ..... 4516-4517

### SECCION SEPTIMA

#### Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia ..... 4518-4528

Juzgados de lo Social ..... 4528

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 70.357

Ha solicitado Alfredo Piedrafita Candial, en representación de Duato, S. L., licencia de instalación y funcionamiento de taller de cerrajería en calle Juslibol, 6.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1991. — El alcalde.

Núm. 70.358

Ha solicitado Hispamer Sif, S. A., licencia de instalación y funcionamiento de aire acondicionado en Gran Vía, 9.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1991. — El alcalde.

Núm. 70.359

Ha solicitado Jesús-Manuel Fernández Fuente licencia de instalación y funcionamiento de lavadero de coches en calle Ventura Rodríguez, 40.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1991. — El alcalde.

Núm. 70.360

Ha solicitado Juan-Antonio Laín Sanz licencia de instalación y funcionamiento de taller de electrónica en plaza Nuestra Señora de las Nieves, 12.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1991. — El alcalde.

## Núm. 70.361

Ha solicitado Alfonso C. Abad Amigó licencia de instalación y funcionamiento de garaje en calle Milagrosa, 5 y 7.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1991. — El alcalde.

## Núm. 70.362

Ha solicitado DISCOSA licencia de instalación y funcionamiento de estación de servicio en vía Hispanidad, 87.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1991. — El alcalde.

## Núm. 70.363

Ha solicitado Manuel Gracia Serrano licencia de instalación y funcionamiento de taller de maquinaria agrícola en parcelación Larrotiz MNT, 3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1991. — El alcalde.

## Núm. 70.364

Ha solicitado Sebastián Ricardo Villarreal licencia de instalación y funcionamiento de fábrica para maquinaria de elevación y transporte en polígono de Malpica, calle E, núm. 70.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1991. — El alcalde.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### COMISARIA DE AGUAS

## Núm. 66.909

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 30 de octubre de 1991, se otorga a Industria Termoeléctrica del Ebro, S. A., la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, con un caudal de 9.100 litros por segundo continuos de aguas derivadas del río Ebro (901), en el término municipal de Escatrón (Zaragoza), con destino a usos industriales y abastecimiento del poblado afecto al complejo industrial, con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de octubre de 1991. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

## Núm. 67.994

Don Francisco Gómez Torrellas (N. I. F. 17817856D) y doña Guadalupe Cuesta Santacruz han solicitado la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "La Ermita" (Polígono 3, parcela 141), en la localidad de Luceni, en el término municipal de Luceni (Zaragoza), en la margen derecha de la cuenca del río Ebro, fuera de zona de policía de cauces, a 90 metros de una acequia de riego, con destino al riego de 0,6360 hectáreas, con un volumen anual de 2.700 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1 metro de diámetro y 6 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de una bomba acoplada a tractor, de 38 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1991. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

## Núm. 68.939

Hispano Carrocera, S. A. L., ha solicitado autorización para realizar el vertido de aguas residuales procedentes de su industria de fabricación y montaje de carrocerías de vehículos, sobre el terreno, en término municipal de Zaragoza.

El volumen diario de aguas residuales procedentes de los servicios de personal se estima en 26 metros cúbicos, que serán previamente tratadas en las instalaciones de depuración descritas en el proyecto adjunto al expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente en esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1991. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

## Núm. 67.998

Don José Polo Romero (N. I. F. 17380062C) ha solicitado la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "Los Cantales", en la localidad de Godojos, en el término municipal de Godojos (Zaragoza), en la margen derecha del barranco de Valdaroque, tributario del río Piedra por su margen izquierda, en zona de policía de cauces, con destino al riego de 0,7500 hectáreas, con un volumen anual de 4.600 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1 metro de diámetro y 6 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 3 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1991. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

## Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda

## Núm. 64.841

Visto el expediente instruido a instancia de Carmen Orós Baselga, contra Luisa Tello Soler, por denuncia de deficiencias de las condiciones higiénico-sanitarias en la vivienda de calle Lastanosa, 20, segundo D, de Zaragoza.

Antecedentes de hecho:

Primero. — El 12 de junio de 1985, Carmen Orós Baselga presentó en el Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de Zaragoza denuncia por deficiencias higiénico-sanitarias, consistente en registro de agua sin tapadera y llave de paso rota; puerta de entrada carcomida;

escaleras sin pintar en quince años; techo medio derruido; galerías en estado ruinoso (los pilares han cedido); la tubería general del desagüe de la parte izquierda de la casa ha cedido; falta de presión de agua; tejado con goteras, y canal cegada y rota en zona del patio de luces.

Segundo. — Previa visita de inspección, el técnico del Servicio Provincial, en informe de 4 de noviembre de 1985, citándose a lo que pueden constituir deficiencias higiénico-sanitarias de la vivienda de la denunciante, señala las siguientes obras a realizar:

—Dotar a la vivienda de caudal de agua suficiente para asegurar un correcto abastecimiento.

—Sanear y reparar la cubierta para evitar filtraciones, pintando las zonas afectadas en el interior.

—Reparar y asegurar el voladizo.

Tercero. — El 10 de diciembre de 1985 comparece en el Servicio Provincial la denunciada y dice que la falta de presión de agua ha sido arreglada y también lo han sido las filtraciones de la cubierta.

Cuarto. — El 24 de enero de 1986 comparece en el Servicio Provincial la denunciante y dice que no se han terminado de realizar las obras correspondientes.

En otra comparecencia de 22 de abril de 1986, la denunciante manifiesta que le han arreglado las goteras.

Quinto. — El 11 de junio de 1986 el señor jefe del Servicio Provincial, a la vista del cese del hecho infractor (se han reparado las goteras), acuerda el archivo del expediente, otorgando recurso contra la misma.

No consta en el expediente que se haya acudido a la vía contencioso-administrativa.

Sexto. — El 9 de abril de 1987, previa visita de inspección, el arquitecto técnico del Servicio Provincial, realizó el siguiente informe técnico: Efectuada visita de inspección a las dos viviendas últimas del edificio, pisos segundo derecha y segundo izquierda, después de haber llovido durante el fin de semana, no se observa filtración alguna y si una mancha seca en cada una de las viviendas, pero que no indica nada, ya que el estado de conservación de ambas viviendas es deplorable, pues no se ha pintado en años, estando la pintura totalmente levantada.

Obras a realizar: Ninguna.

Consideraciones de derecho:

Primero. — El Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda ejecuta competencias de las atribuidas al Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes por el Decreto 38 de 1984, de 25 de mayo, de la Diputación General de Aragón, en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 699 de 1984, de 8 de febrero ("Boletín Oficial de Aragón" número 20, de 5 de junio).

Segundo. — El Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda ejerce funciones de las antiguas Delegaciones Provinciales de Vivienda de la materia. Las atribuciones para imponer reparaciones y obras para subsanar deficiencias higiénico-sanitarias se hallan amparadas en los Decretos de 23 de noviembre de 1940, de 3 de octubre de 1957, y 13 de julio de 1972, y en la Orden de 27 de enero de 1973.

Tercero. — En las denuncias como la presente, de arrendatario contra arrendador, existe un marcado carácter civil. En el marco de la relación contractual arrendaticia se contemplan una serie de derechos y obligaciones, tanto del arrendador como del arrendatario, regidas por la Ley de Arrendamientos Urbanos y el Código Civil. Entre aquellas obligaciones del arrendatario se halla la de conservar la vivienda y mantenerla en buen estado.

Por otra parte, tales obligaciones y derechos, cuando son debatidos, exceden de la competencia de esta Administración autonómica, debiendo suscitarse tales diferencias ante la jurisdicción civil ordinaria y no ante la Administración.

En virtud de lo dispuesto, he resuelto:

Primero. — Sobreseer la denuncia presentada por Carmen Orós Baselga en expediente VL-24-85, por no existir responsabilidad imputable a la denunciada por las condiciones de la vivienda, y haberse llevado a efecto por aquélla las reparaciones que se le impusieron para evitar filtraciones.

Segundo. — Notificar en forma la presente resolución a las partes interesadas, con posterior archivo del expediente.

Contra esta resolución cabe recurso de alzada ante el Excmo. señor consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la misma.

Zaragoza, 15 de octubre de 1991. — El jefe del Servicio Provincial, Manuel Sancho Rocamora.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 64.921

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.583 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Hernández Hernández, en nombre y representación de Carrocerías Serrano, S. L., contra la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre resolución de 2 de abril de 1990, sancionando por infracción de normas de seguridad e higiene en el trabajo, por falta de medidas de seguridad (actas 2.736-89 y 2.737-89), y resolución de 30 de septiembre de 1991, desestimando el recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 65.630

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.587 de 1991, interpuesto por la procuradora doña Isabel Franco Bella, en nombre y representación de doña Sabina Elfau Garasa, contra el Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, sobre resolución de 1 de agosto de 1990, desestimando recurso de reposición contra el acuerdo de 9 de noviembre de 1990, aprobando con carácter definitivo el proyecto de modificación del Plan general de ordenación urbana de Huesca (cerro San Jorge).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 65.631

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.590 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Sanjuán, en nombre y representación de Distribuciones Euroaragón, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sobre resolución de 5 de octubre de 1990, confirmando acta de liquidación L-1218-90, por descubierto de cotización, y la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 65.632

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.588 de 1991, interpuesto por el letrado don José Manuel Martínez Martínez, en nombre y representación de don Joaquín Pérez Nebra, contra la Dirección de Trabajo y Seguridad Social, sobre resolución de 21 de septiembre de 1989, confirmando acta de liquidación número 1.880-90, de 30 de mayo de 1989, por descubierto de cotización, y resolución de 24 de septiembre de 1991 de la Dirección General, desestimando el recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 65.633

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.592 de 1991, interpuesto por el procurador señor Jiménez Giménez, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios del número 86 del paseo de María Agustín, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sobre resolución de 22 de febrero

de 1990, confirmando acta de liquidación número 3.304-89, de 31 de octubre de 1989, por descubierto de cotización, y resolución de 28 de agosto de 1991 de la Dirección General, desestimando el recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEXTA

### CALATAYUD

Núm. 70.898

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 5 de noviembre de 1991, ha adoptado resolución del siguiente tenor literal:

«124. Aprobación definitiva de los Estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación Margarita 3. — Visto el expediente y aprobado inicialmente el proyecto de Estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación Margarita 3 y transcurrido el período de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, por los diecisiete miembros presentes, de los diecisiete que integran el número de derecho del Ayuntamiento Pleno, se acuerda, por unanimidad:

1.º Aprobar en grado definitivo los Estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación Margarita 3.

2.º Designar, a los efectos de representación municipal en dicha Junta, a doña Inés Pociña Pérez.

3.º Proceder a la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* y a su notificación individual a la totalidad de los propietarios afectados.

4.º Requerir a los interesados para que procedan a constituir dicha Junta de Compensación, en forma reglamentaria y tras el cumplimiento de las preceptivas condiciones.

5.º Facultar al Ilmo. señor alcalde para ejercer las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.»

Calatayud, 3 de diciembre de 1991. — El alcalde, Jorge Sánchez García.

### CASPE

Núm. 70.899

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150, párrafo primero, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, al que remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículos 20.1 y 38.2 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público el expediente único de suplemento de crédito del presupuesto de 1990, por un importe de 46.773.993 pesetas, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 1991.

Los interesados legitimados, según lo establecido en el artículo 151.1 de la Ley 39 de 1988, ya citada, y por los motivos enumerados en el número 2 del citado artículo 151, párrafo primero, podrán presentar reclamaciones en el Registro General de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Caspe, 2 de diciembre de 1991. — El alcalde.

### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 70.635

Don José-Julián Tolosana Ciudad, en nombre y representación de Carnicería Corona, Sociedad Civil, ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de apertura y funcionamiento para una carnicería, a ubicar en la calle Corona, número 49, de esta villa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 28 de noviembre de 1991. — El alcalde.

### EL FRAGO

Núm. 70.896

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, han quedado definitivamente aprobadas las modificaciones de las ordenanzas fiscales que han de regir a partir del 1 de enero de 1992, una vez expuestas al público durante el plazo de treinta días, sin haberse presentado reclamaciones, siendo las siguientes:

Tasa por prestación de servicios de cementerio municipal. — Se modifica el artículo 6.º, quedando el precio de los nichos de fila inferior y superior en 40.000 pesetas, y los de fila central en 45.000 pesetas.

Precio público por suministro de agua potable. — Se modifica el artículo 3.º, quedando el mínimo anual en 1.700 pesetas y el consumo a partir de 20 metros cúbicos a 21 pesetas el metro cúbico.

Tasa por recogida de basuras. — Se modifica el artículo 7.º, quedando la cuota única en 1.400 pesetas.

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica. — Se modifica el artículo 2.º, quedando el tipo en el 0,6 %.

Tasa por expedición de licencias urbanísticas. — Se modifica el artículo 5.º, quedando las siguientes cuotas: Obra menor, 500 pesetas; obra con presupuesto, el 1 % de dicho presupuesto; obra con proyecto, el 1 % de lo que importe el proyecto.

El Frago, 1 de diciembre de 1991. — El alcalde, Julián Luna Bernués.

### ERLA

Núm. 70.627

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 1991 y al amparo del principio de autonomía municipal, reconocido en la Ley 7 de 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó suprimir el servicio de depósito municipal y desafectar los fondos existentes.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales podrá examinarse el expediente y formular, en su caso, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Erla, 30 de noviembre de 1991. — El alcalde, Miguel Ungría.

### GRISEN

Núm. 70.900

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado provisionalmente la Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas.

En cumplimiento de la normativa vigente, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por el plazo de treinta días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de exposición al público no se han presentado alegaciones ni reclamaciones, dicha Ordenanza se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

Grisén, 2 de diciembre de 1991. — El alcalde.

### MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA COMARCA DE TARAZONA

Núm. 70.907

Advertido error en el anuncio de contratación, mediante concurso, del suministro de un equipo de aspiración o arrastre para barrido mecánico del viario público, para el servicio de limpieza de la Mancomunidad Intermunicipal de la Comarca de Tarazona, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 273, de 28 de noviembre de 1991, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

Donde dice: "Presentación de proposiciones. — Se realizará en el Registro General, de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de diez días hábiles."

Debe decir: "Presentación de proposiciones. — Se realizará en el Registro General, de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles."

Tarazona, 2 de diciembre de 1991. — El presidente, Jesús Orte Moncayo.

### MOROS

Núm. 70.901

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyo texto resumido es el siguiente:

#### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 10.982.919.
  2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 9.305.000.
  3. Gastos financieros, 396.352.
  4. Transferencias corrientes, 470.000.
  6. Inversiones reales, 26.306.082.
  9. Pasivos financieros, 2.629.188.
- Suma el estado de gastos, 50.089.541 pesetas.

#### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 2.750.000.
  2. Impuestos indirectos, 870.000.
  3. Tasas y otros ingresos, 7.847.872.
  4. Transferencias corrientes, 6.000.000.
  5. Ingresos patrimoniales, 1.314.168.
  7. Transferencias de capital, 26.307.501.
  9. Pasivos financieros, 5.000.000.
- Suma el estado de ingresos, 50.089.541 pesetas.

Una vez transcurrido el plazo reglamentario de exposición en el *Boletín Oficial de la Provincia*, quedará definitivamente aprobado si contra el mismo no se ha presentado reclamación alguna.

También ha sido aprobada, en la misma sesión de 21 de noviembre de 1991, la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

—Una plaza de Secretaría (contratada laboral).

Personal laboral:

—Un operario de servicios múltiples (fijo).

—Un educador de adultos (media jornada).

—Un oficial de construcción (convenio INEM).

—Cinco peones de construcción (convenio INEM).

Moros, 25 de noviembre de 1991. — El alcalde.

#### PINSEQUE

Núm. 70.632

El Ayuntamiento de Pinseque, en sesión plenaria de carácter ordinario celebrada el día 25 de noviembre de 1991, acordó por mayoría absoluta aprobar definitivamente la propuesta de reparcelación voluntaria del polígono 2 del sector 16 de las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio, según lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 del referido Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual podrán formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Pinseque, 26 de noviembre de 1991. — El alcalde, José-Manuel Tornos Gracia.

#### PLASENCIA DE JALON

Núm. 70.124

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1991, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 de 1991.

El expediente permanecerá de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hubieran formulado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Plasencia de Jalón, 29 de noviembre de 1991. — El alcalde, Gregorio Benedí Martínez.

#### POZUELO DE ARAGON

Núm. 70.895

Aprobado por el Pleno corporativo el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación de las calles Frontón, Cuevas y Regueros (2.ª y 3.ª fases), queda expuesto al público, para que, durante treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pueda examinarse el expediente y puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes. Asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

Pozuelo de Aragón, 2 de diciembre de 1991. — La alcaldesa.

#### QUINTO

Núm. 70.894

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 1991, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación de los servicios de limpieza, recepción, control y vigilancia del Complejo Deportivo Municipal, exponiéndose dicho pliego al público por un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, si existieran reclamaciones contra el pliego de condiciones.

El tipo de licitación, a la baja, es de 1.100.000 pesetas.

La fianza provisional es del 2 % y la definitiva del 4 % del valor en el que sea adjudicado el concurso.

El tiempo de duración del contrato será de un año, prorrogable hasta cuatro.

La presentación de proposiciones será durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el Registro General del Ayuntamiento, de 9.00 a 13.00 horas, pudiendo examinarse durante este mismo plazo el pliego de condiciones.

Quinto, 2 de diciembre de 1991. — El alcalde, Manuel García-Moreno García.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ..... (calle y número) ....., y documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o en representación de .....) declara que, perfectamente enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso para la contratación de los servicios de limpieza, recepción, control y vigilancia del Complejo Deportivo Municipal, se compromete a realizar estas funciones por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con la fianza expresada en dicho pliego de condiciones.

Acompaña a la presente los documentos señalados en el apartado de presentación de proposiciones, del pliego.

(Fecha, y firma del proponente.)

#### SASTAGO

Núm. 69.661

Este Ayuntamiento ha acordado, en sesión celebrada el 28 de octubre de 1991, adjudicar, mediante concierto directo, el arrendamiento de unas fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento y sitas en el polígono 3, parcela 92, y polígono 12, parcela 68, por lo que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 122 del texto refundido de régimen local, se expone el correspondiente pliego de condiciones durante el plazo de ocho días hábiles, con el fin de que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación.

Sástago, 25 de noviembre de 1991. — El alcalde.

#### TAUSTE

Núm. 70.892

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1991, se aprobó inicialmente el expediente número 1 de suplementos de crédito dentro del presupuesto general para 1991, financiado con mayores ingresos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlas. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Tauste, 22 de noviembre de 1991. — El alcalde.

#### TAUSTE

Núm. 70.893

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 1991, aprobó provisionalmente el establecimiento del precio público por enseñanzas impartidas en la Escuela de Música (Instituto Musical), así como su Ordenanza reguladora.

Dicho acuerdo permanecerá expuesto al público durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tauste, 22 de noviembre de 1991. — El alcalde.

#### URREA DE JALON

Núm. 70.128

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 1991, se aprobó el proyecto técnico de captación y elevación de aguas, redactado por el arquitecto don Juan-Luis Sánchez Salvador, con un presupuesto de 10.003.340 pesetas.

Dicho expediente queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de examen y formulación de alegaciones pertinentes.

Urrea de Jalón, 28 de noviembre de 1991. — El alcalde.

#### VILLANUEVA DE HUERVA

Núm. 69.667

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 1991, acordó aprobar el proyecto de contrato de préstamo ordinario, con cargo a la Caja de Crédito de Cooperación de la Diputación Provincial, por importe de 2.000.000 de pesetas, sin interés, a reintegrar en cinco anualidades, con destino a obras del Complejo Deportivo (terminación).

Lo que se expone al público por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones. En caso de no producirse se considerará aprobado definitivamente este acuerdo.

Villanueva de Huerva, 26 de noviembre de 1991. — El alcalde.

#### VISTABELLA

Núm. 70.897

El Ayuntamiento de Vistabella ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.º En sesión de 30 de septiembre de 1991. — Delegar la gestión integral del impuesto sobre bienes inmuebles en la Diputación de Zaragoza.

2.º En sesión de 28 de noviembre de 1991. — Delegar la gestión integral del impuesto sobre actividades económicas en la Diputación de Zaragoza. Simultáneamente aprobar la imposición-ordenación de dicho impuesto, el texto de su Ordenanza, conteniendo el correspondiente coeficiente de incremento e índice de situación, y el anexo del callejero.

3.º En sesión de 28 de noviembre de 1991. — Modificar las tarifas de las Ordenanzas 6, 7 y 8, incrementándolas en un 6 %.

Los referidos acuerdos son provisionales, y se establece un plazo de exposición pública de un mes, para que los interesados puedan personarse en el expediente. Transcurrido dicho plazo, si no se producen reclamaciones, los acuerdos quedarán elevados a definitivos, sin necesidad de acuerdo expreso.

Asimismo, quedó elevado a definitivo, por haber transcurrido el período de exposición sin haberse producido reclamaciones, el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto de 1991, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Aumentos:

—Capítulo VI, 500.000 pesetas.

Disminuciones:

—Capítulo IX, 500.000 pesetas.

Vistabella, 2 de diciembre de 1991. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 65.241

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 874 de 1991, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de octubre de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio verbal núm. 874 de 1991, seguidos, como demandante, por Comunidad de propietarios, representada por el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda, siendo demandado Adolfo Pueyo Marco, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Comunidad de propietarios, contra Adolfo Pueyo Marco, debo absolver y absuelvo a dicho demandado de los pedimentos en su contra formulados, todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de tres días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expidió testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Adolfo Pueyo Marco, se expide el presente en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 65.890

El Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía núm. 1.819 de 1990, promovido por José-Antonio Inaga Velázquez, contra todos y cada uno de los propietarios integrantes de la Comunidad de propietarios de la avenida Compromiso de Caspe, 51; contra Elena Sanz García y contra herencia yacante y herederos desconocidos de Pascual Baquero García, con fecha 31 de octubre de 1991 se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

«Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de José-Antonio Inaga Velázquez, contra la Comunidad de propietarios de avenida de Compromiso de Caspe, 51, representada por la procuradora señora Isiegas, así como contra todos y cada uno de los propietarios integrantes de dicha Comunidad, en rebeldía, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de los pedimentos en su contra formulados, con expresa imposición a la parte actora de las costas a aquéllos causadas, debiendo, por el contrario, estimarse la demanda interpuesta contra Elena Sanz García y desconocidos

herederos y herencia yacante de Pascual Baquero García, a los cuales debo condenar y condeno a que lleven a cabo las obras necesarias para el establecimiento de vertido independiente de su finca a la red existente en calle Rusiñol, en los términos y bajo los requisitos exigidos por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Zaragoza, conforme al oficio aportado como documento núm. 4 de la demanda y en el plazo que se fijará en fase de ejecución de sentencia, sin efectuar expresa imposición de costas respecto de los mismos.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Acín Garós.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a todos y cada uno de los propietarios integrantes de la Comunidad de propietarios de la avenida Compromiso de Caspe, 51, en rebeldía, se expide el presente en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Francisco Acín. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 65.679

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 747 de 1991, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Juan-Francisco Polidura Serrano, en reclamación de 633.962 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 65.678

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 1.537 de 1990, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Vicente-José Herrero Novillo y Elvira Hernando Sánchez, en reclamación de 1.945.084 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a estos últimos, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 65.676

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 1.060 de 1991, promovido por Banco Hispano Americano, contra Mario Cros Casanovas, Nuria Vivancos Sánchez, Ricardo Pascual Massanes, Rosendo Borrás Castañé, Salvador Álvarez Pérez, Pedro Ollé Olive, Antonio Olivo Giménez y BPH. S. L., en reclamación de 6.500.000 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate al demandado Antonio Olivo Giménez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 65.984

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía número 329 de 1991, instado por Gloria Aguilar Nalvay, Luis Allué Labarta, Eusebio Pastor Morer y Aniceto Narviñón Gimeno, contra Promociones Hispanidad, S. A., Angel Colás Pareja, María Villarroya Palomar, Manuel Gabás Villarroya, Francisco-Javier Gabás Villarroya, Fernando Gabás Villarroya, María Pilar Gabás Villarroya, Natividad Gabás Villarroya, María-Luisa Gabás Villarroya, Carmen Gabás Villarroya, herencia yacante y herederos de Antonio Gabás Villarroya, María-Asunción Gabás Loscos, José-Luis

García Pardo, Alberto García Pardo, María-Pilar Velayos Anechina, María-Pilar Laínez Royo, Isabel Bressel Fernández, Antonio López Doñaque, Pedro-Antonio Royo Sinués, Margarita-Raquel Ferré Lorén, Asunción Serrano Antón, Antonia Serrano Antón y contra las personas desconocidas e inciertas a quienes pudiera afectar la nulidad de la escritura objeto del procedimiento, se ha acordado emplazar a la herencia yacente y herederos de Antonio Gabás Villarroya, a Margarita-Raquel Ferré Lorén, viuda de Antonio Gabás Villarroya, y a las personas desconocidas e inciertas a quienes pudiera afectar la nulidad de la escritura objeto de este procedimiento, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezcan en legal forma mediante abogado y procurador. De no efectuarlo se les declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 65.985**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo de cognición número 92 de 1991, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Fernando López Capapé, se ha acordado emplazar al demandado citado, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de seis días comparezca en legal forma mediante abogado. De no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 66.237**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía número 790 de 1991, promovido por Natividad Berges Tolón, contra Industrias Agropecuarias del Ebro, S. A., hoy en ignorado paradero, he acordado por providencia de esta fecha emplazar a dicha demandada Industrias Agropecuarias del Ebro, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en forma, con apercibimiento de que si no hacerlo, será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 66.708**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de noviembre de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 939 de 1991 de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Hispano Americano, S. A., representada por el procurador don Juan-Luis Sanagustín Medina y defendida por el letrado señor Bayerri, siendo demandados María-Teresa Blasco Moreno y Pedro Miguel Lahuerta Erro, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados María-Teresa Blasco Moreno y Pedro-Miguel Lahuerta Erro, para el pago de dicha parte ejecutante de 847.731 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan hasta el completo pago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»  
Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Pedro Miguel Lahuerta Erro y María-Teresa Blasco Moreno se expide el presente en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 66.250**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de septiembre de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez

del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 918 de 1991 de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y defendido por el letrado señor Barreiro Sanz, siendo demandados María-Fe Ariza Huguet, Pedro-Jesús Martínez Villafranca, Lourdes Figuerola Marco, Domingo Guillén Pallarés, María-Lourdes Guillén Figuerola e Hispánica de Aislamientos, S. A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados María-Fe Ariza Huguet, Pedro-Jesús Martínez Villafranca, Lourdes Figuerola Marco, Domingo Guillén Pallarés, María-Lourdes Guillén Figuerola e Hispánica de Aislamientos, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 15.373.345 pesetas, más los intereses pactados que proceden hasta el total pago de la deuda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Hispánica de Aislamientos, S. A., se expide el presente en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 66.713**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, número 255 de 1991, instado por Banco de Fomento, S. A., contra Gabriel Fuertes Royuela y Ana-María-Concepción-Raquel Ribas Aguilera, se ha acordado emplazar a éstos, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezcan en legal forma mediante abogado y procurador. De no efectuarlo se les declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 66.979**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía número 1.248 de 1991, instado por Víctor López Barrios y Comunidad de propietarios edificios fase primera de urbanización Lacampa, calle Fernando el Católico, núm. 35, Canfranc Est. (HU), contra Carlos Marcén, S. L., Luis Ibáñez Fandos, Carlos Miret Bernal, Comunidad de bienes, Montserrat Esteve Sanromá, Cristina Esteve Sanromá, Eduardo-Angel Esteve Sanromá, Pilar Filomena Perdiguer Brun, José-Alfonso Esteve Sanromá, María del Carmen Canales Sanromá, Angel Galay Bureta, María del Carmen Cartagena Tejero, José-Luis Lázaro Bernad y José Tomás Graells, se ha acordado emplazar a la compañía mercantil Carlos Marcén, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. De no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 69.519**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio número 1.150 de 1991, promovido por Distribuidora de Pan, S. L. (DISPAN), contra Rantil, S. A., en reclamación de 447.391 pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Rantil, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 69.516**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de enero de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número

1.731 de 1990, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, siendo demandados María-Teresa-Jesús Martínez Pérez, Alejandro Landim Monteiro, María Perzi Serrano, Alonso Martínez Rodríguez, María-Esther Cunchillos Martínez y Juan-Antonio Martínez Pérez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados María-Teresa-Jesús Martínez Pérez, Alejandro Landim Monteiro, María Perzi Serrano, Alonso Martínez Rodríguez, María-Esther Cunchillos Martínez y Juan-Antonio Martínez Pérez, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.946.033 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan hasta el completo pago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Juan Antonio Martínez Pérez y María-Esther Cunchillos Martínez, se expide el presente en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 69.520

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de quiebra número 1.218 de 1991, de la empresa Maquiebro, S. L., por resolución del día de la fecha se ha acordado celebrar la Junta de acreedores para nombramiento de síndicos, en la sala de audiencia de este Juzgado, para lo que se ha señalado el día 14 de enero de 1992, a las 10.00 horas, por la presente se cita a los acreedores, a los efectos que determina el artículo 1.342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de notificación

Núm. 65.235

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza en providencia dictada con esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo núm. 237 de 1989, promovidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora de los Tribunales doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, contra Alvira y Patón, S. L., hoy con domicilio desconocido, se notifica por medio de la presente a dicha demandada que en tercera subasta celebrada con esta fecha, sin sujeción a tipo, por la parte actora y por los bienes subastados se ha ofrecido la cantidad de 1.200.000 pesetas, y no cubriendo dicha suma las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se confiere traslado del resultado de tal subasta a la parte demandada, a fin de que dentro del término de nueve días, a partir de la publicación de este edicto, pueda pagar a la Caja ejecutante su crédito, intereses y costas para liberar los bienes que fueron embargados, o presentar persona que mejore la postura, quien deberá pagar el 20 % del tipo de la segunda subasta, o abonar la cantidad ofrecida por la Caja demandante para dejar sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, todo ello bajo apercibimiento de que si no lo verifica será aprobado el remate a favor de la parte ejecutante en la suma ofrecida, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de notificación

Núm. 65.674

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza en resolución dictada con esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo registrados al núm. 1.649 de 1990, promovidos a instancia de Aridos y Encuadernaciones Carmelo Lobera, S. L., representada por el procurador señor Magro de Frías, contra Procompás, S. L., en ignorado domicilio, se notifica por medio de la presente a dicha demandada que en tercera subasta celebrada con esta fecha, sin sujeción a tipo, por la parte demandante y por los bienes subastados se ha ofrecido la cantidad de 1.000 pesetas, y no cubriendo dicha suma las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda subasta, se confiere traslado del resultado de la misma a la parte demandada, a fin de que dentro del término de nueve días pueda pagar a la parte actora su crédito, liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito marcado por la ley, o abonar la cantidad ofrecida por la parte demandante para dejar sin efecto la

aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal, intereses y costas en los plazos y condiciones que ofrezca, todo ello bajo apercibimiento de que si no lo verifica será aprobado el remate a favor de la parte actora en la suma ofrecida, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 65.239

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de los de Zaragoza en el juicio de cognición núm. 1.094 de 1991-C, instado por Telefónica de España, S. A. (TESA), contra La Estrella, Juan Retegui Arraras, Navarra de Construcciones y Excavaciones, S. L., y Gasebro, S. A., se ha acordado emplazar al legal representante de la demandada Navarra de Construcciones y Excavaciones, S. L., que se halla en ignorado paradero, a fin de que en el término improrrogable de seis días comparezca en autos, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento a dicha parte demandada, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación de remate

Núm. 66.244

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 1.236 de 1991, promovido por Banco Exterior de España, S. A., contra Valentín Pérez Navas y Félix Gracia Benedí y Comercial de Grifería, S. A., en reclamación de 3.697.391 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada Comercial de Grifería, S. A., y Valentín Pérez Navas, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, apercibiéndoles que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se les hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación de remate

Núm. 66.717

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 1.287 de 1991, promovido por Banco Hispano Americano, contra Fernando Antoñanzas Rubio e Industrial Maquinaria Aragonesa, S. A., en reclamación de 7.800.000 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada Industrial Maquinaria Aragonesa, S. A., y a Fernando Antoñanzas Rubio, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, apercibiéndoles que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se les hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 66.702

El ilustrísimo señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía número 1.473 de 1990-A, a instancia de José Carnicer Vallespín, contra Balbina Vidart, en el que ha recaído una sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 1 de marzo de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 1.473 de 1990-A, promovidos a instancias de José Carnicer Vallespín, y en su representación la procuradora de los Tribunales doña María-Isabel Franco Bella y en su defensa el letrado señor Vallés González, contra Balbina Vidart Salvador, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Se estima íntegramente la deducida por la representación de José Carnicer Vallespín, contra Balbina Vidart Salvador, y se condena a la parte demandada a que abone a la actora la suma de 600.019 pesetas, más los



intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial hasta su completo pago, imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del procedimiento. Y por rebeldía del demandado, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación de la actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.»

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Balbina Vidart Salvador, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra ella puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el término de tres días, se expide el presente en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de notificación

Núm. 65.246

En autos de juicio ejecutivo núm. 471 de 1982-A, que se tramita en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, el señor juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación de remate, hacer saber a la parte demandada Agustín Alcubierre Pueyo y María-Juana Nieto Quintero que en la venta en pública y tercera subasta, celebrada en los mismos sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 1.000 pesetas por el bien que más adelante se indica, a fin de que en el término de nueve días, siguientes al recibo de la presente cédula, pueda pagar a la parte acreedora, librando el mismo, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

#### Bien subastado:

Un coche marca "Citroën", modelo C-8, matrícula B-1267-CB. Valorado en 180.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación, a los fines y término acordados, a la parte demandada, expido y firmo la presente cédula en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 66.712

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 884 de 1991-A, seguido en este Juzgado a instancia de Juana Marco Mallén, contra Angel Ayensa Rodríguez, representada la primera por el procurador señor Gutiérrez, he acordado la publicación del presente, a fin de que sirva de emplazamiento al referido demandado Angel Ayensa Rodríguez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el plazo de seis días comparezca en los citados autos en legal forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que tiene a su disposición, en la Secretaría del Juzgado, la copia simple de la demanda y documentos a ella acompañados.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Jesús-María Arias Juana. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de notificación

Núm. 67.025

En autos de juicio ejecutivo número 89 de 1991-C, que se tramitan en este Juzgado a instancia del procurador señor San Pío, en nombre y representación de Geval, S. A., el señor juez ha dispuesto con suspensión de la aprobación de remate hacer saber a la demandada Conservas y Derivados, S. A., que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 1.000 pesetas por el bien que más adelante se indica, a fin de que en el término de nueve días siguientes al recibo de la presente cédula pueda pagar al acreedor librando el mismo o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

#### Bien subastado:

Una caldera de vapor, marca "Kestahl", modelo K-2000.

Y para que sirva de notificación a los fines y término acordados, expido la presente cédula en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de notificación

Núm. 69.517

En autos de juicio de jura de cuentas número 10 de 1988-B, que se tramita en este Juzgado, a instancia del procurador señor Andrés, el señor juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación del remate, hacer saber a la demandada Agua y Desarrollo, S. A., que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 1.000 pesetas por los bienes que al final se indican, a fin de que en el término de nueve días, siguientes al recibo de la presente cédula, pueda pagar a la acreedora, librando los mismos, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose, al propio tiempo, a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

#### Bienes subastados:

8 bis. Cincuenta torretas, entre 3 y 5 metros, pintadas en colores gris y amarillo.

9. Una instalación de frío-calor, colocada por toda la nave, compuesta de tuberías, doce bocas de salida y cuadro de mandos, siendo la maquinaria de frío marca "Trane", con todos sus accesorios, y la caldera marca "Sadeca", también con todos sus accesorios.

Y para que sirva de notificación a los fines y términos acordados, expido la presente cédula en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 69.524

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.483-B de 1990 se sigue juicio declarativo de menor cuantía en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 1.131. — En Zaragoza a 15 de noviembre de 1991. En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovido a instancia de José Mariscal Marco y, en su representación, el procurador de los Tribunales señor Forcada González y, en su defensa, el letrado señor Aznar Alonso, contra José Jiménez Millán y Manuela Parra Moreno, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Forcada González, en nombre y representación de José Mariscal Marco, contra José Jiménez Millán y Manuela Parra Moreno, debo condenar y condeno a éstos a pagar solidariamente a aquél la cantidad de 3.242.094 pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, condenando igualmente a los referidos demandados al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, ante mí, el secretario, de que doy fe. — Fernando Paricio. (Rubricados.)

Habiéndose acordado librar el presente en proveído de esta fecha, para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Manuela Parra Moreno, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Oliete, número 4, de Andorra, y hoy en ignorado domicilio.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Jesús-María Arias Juana. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 65.670

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.228 de 1991, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 1 de octubre de 1991. — El Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza, ha visto los presentes autos núm. 1.228 de 1991, promovidos por Sixto Royo Sisamón, representado por el procurador don Angel Ortiz Enfedaque y dirigido por el letrado señor Núñez M., contra Margarita Grávalos Pérez y otra, declaradas en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda de tercería de mejor derecho, debo declarar y declaro el mejor derecho de Sixto Royo Sisamón a que cobre su crédito recogido en sentencia de 1 de febrero de 1989, con preferencia a Pilar Blasco Aznar, y con el resultado del apremio que se siga en el pleito del que dimana esta litis, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de tres días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 65.671

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.229 de 1991, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 1 de octubre de 1991. — El Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos núm. 1.229 de 1991, promovidos por Sixto Royo Sisamón, representado por el procurador don Angel Ortiz Enfedaque y dirigido por el letrado señor Núñez M., contra Margarita Grávalos Pérez y otra, declaradas en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda de tercería de mejor derecho, debo declarar y declaro el mejor derecho de Sixto Royo Sisamón a que cobre su crédito recogido en sentencia de 9 de mayo de 1989, con preferencia a Pilar Blasco Aznar, y con el resultado del apremio que se siga en el pleito del que dimana esta litis, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de tres días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de notificación

Núm. 65.892

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo núm. 783 de 1991-B, seguido entre las partes que más adelante se dirán, ha dictado sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y fallo:

«Sentencia núm. 733. — En Zaragoza a 24 de junio de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 783 de 1991-B, seguidos por Ibercorp Leasing, S. A., representada por el procurador señor Peiré y defendida por el letrado señor Pérez, siendo demandados Secavit, S. A., y Jaime Sanfelipe Lajusticia, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Ibercorp Leasing, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Secavit, S. A., y Jaime Sanfelipe Lajusticia, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.513.425 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese esta sentencia en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha, y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Secavit, S. A., y a Jaime Sanfelipe Lajusticia, en ignorado paradero, se extiende el presente en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de notificación

Núm. 66.242

En autos de juicio de cognición número 500 de 1991-A, instados por El Material Aislante, S. A., representada por el procurador señor Salinas, contra Fernando Lacadena Velilla, declarado en rebeldía, el ilustrísimo señor magistrado-juez ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 861. — En Zaragoza a 22 de julio de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 500 de 1991-A, instados por El Material Aislante, S. A., representada por el procurador señor Salinas y asistida por el letrado señor Salinas, contra Fernando Lacadena Velilla, domiciliado en Huesca (avenida de los Danzantes, núm. 24, ronda suroeste segundo, urbanización Torresblancas), declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por la legal representación de El Material Aislante, S. A., debo condenar y condeno a Fernando Lacadena Velilla a que pague a aquélla la cantidad de 248.665 pesetas de principal, más intereses legales desde la interposición judicial, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Fernando Lacadena Velilla, haciéndole saber que contra esta sentencia puede interponer recurso de apelación en el plazo de tres días en este Juzgado desde su publicación, expido y firmo la presente en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 66.247

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 1.388 de 1991-A, instado por José-Antonio Monné Puig y Esperanza Bailo Villanueva, se sigue expediente sobre reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

Número 9. — Local número 9, en planta baja, que mide unos 25 metros cuadrados. Linda: frente, calle Leopoldo Romeo; derecha entrando, patio o zaguán; izquierda, departamento número 8, y espalda, zaguán. Le corresponde una participación de 0,44 % en el valor total del inmueble. Es parte de una casa en esta ciudad, en la calle Leopoldo Romeo, señalada con el número 29. Inscrito al tomo 2.759, folio 176, finca 64.150, inscripción tercera.

Número 24. — El piso tercero E, interior, de la escalera 1 o izquierda, en tercera planta alzada, que mide unos 63 metros cuadrados. Linda: frente, caja de escalera, piso C y patio de luces; derecha entrando, piso E de la escalera número 2 o derecha; izquierda, piso D, y espalda, patio de manzana. Le corresponde una participación de 1,34 % en el valor total del inmueble. Es parte de una casa en esta ciudad, en la calle Leopoldo Romeo, señalada con el número 29. Inscrito al tomo 2.759, folio 175, finca 64.150.

Y en virtud de lo acordado en proveído de la fecha se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, apereciéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 66.630

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de quiebra necesaria que con el número 580 de 1979-B se siguen contra Antonio Gil Rubio, se ha dictado auto de aprobación del convenio, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 28 de octubre de 1991. — El ilustrísimo señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de quiebra necesaria seguida contra Antonio Gil Rubio, y...

Parte dispositiva: Se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta de acreedores celebrada en fecha 2 de octubre de 1991, transcrito en el hecho cuarto; en consecuencia, firme que sea la presente resolución, se deja sin efecto el auto de declaración de quiebra de fecha 15 de mayo de 1979 y llévase a efecto el mencionado convenio; hágase pública esta resolución mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, *Boletín Oficial de la Provincia*, *Boletín Oficial del Estado* y en el periódico *«Heraldo de Aragón»*. Librese mandamiento por duplicado para el señor registrador encargado del Registro Mercantil de esta provincia. Expídanse los despachos correspondientes, que se entregarán al procurador señor Bibián para que cuide de su curso y gestión.

Y en cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación en legal forma, libro y expido el presente en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de notificación****Núm. 66.709**

En autos de juicio ejecutivo número 334 de 1990-A que se tramita en este Juzgado a instancia de Banco de Crédito Industrial, contra Francisco Suñé Carceller y María-Carmen Prades Gil y otros, el señor juez ha dispuesto con suspensión de la aprobación del remate hacer saber a los demandados expresados, en ignorado paradero, que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 2.417.375 pesetas por el bien que más adelante se indica, a fin de que en el término de nueve días siguientes al recibo de la presente cédula puedan pagar al acreedor librando el mismo o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

**Bienes subastados:**

Urbana. — Casa sita en Fabara, en calle Lorenzo Pardo, 4. Inscrita al tomo 267, folio 90, finca 2.916. Tasada en 6.800.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los fines y términos acordados, expido la presente cédula en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 67.029**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 29 de julio de 1991. — El ilustrísimo señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta ciudad, en autos seguidos con el número 1.788 de 1990, promovidos por Somón, S. L., Mobiliario de Cocina, representada por el procurador señor Bozal y dirigida por el letrado señor Bernal G., contra Indalecio González Gállego, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por la legal representación de Somón, S. L., Mobiliario de Cocina, debo condenar y condeno a Indalecio González Gállego a que pague a aquélla la cantidad de 342.709 pesetas de principal, más los intereses legales desde la interposición judicial, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de tres días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de notificación****Núm. 67.031**

En autos de juicio ejecutivo número 1.033 de 1989-A, que se tramitan en este Juzgado a instancia de Revestimientos Gómez y Gracia, S. L., contra Fernando Baztán Azcoiti, el señor juez ha dispuesto con suspensión de la aprobación de remate hacer saber al demandado expresado, en ignorado paradero, que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 1.000 pesetas por cada bien de los que más adelante se indican, a fin de que en el término de nueve días siguientes al recibo de la presente cédula pueda pagar al acreedor librando el mismo o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

**Bienes subastados:**

1. Un furgón matrícula Z-1596-G. Tasado en 800.000 pesetas.
2. Un vehículo "Citroën", modelo C-8, matrícula C-1784-A. Tasado en 125.000 pesetas.
3. Un vehículo marca "Seat 850", matrícula Z-106.645. Tasado en 25.000 pesetas.
4. Un vehículo marca "Seat Ritmo", matrícula Z-1604-L. Tasado en 150.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los fines y término acordados, expido la presente cédula en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 66.177**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de exequátur, registrados bajo el número 959 de 1991-C, seguidos a instancia de Josefina Pin Rodrigo, representada por la procuradora doña María-Luisa Belloc Hierro, contra Santiago Isidro Recuero, que se encuentra en ignorado paradero, y en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado oír a dicho demandado por término de nueve días, a los fines que determina el artículo 956 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 66.178**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de declarativo menor cuantía bajo el número 1.084 de 1991, instados por María-Pilar Floria Lobe, representada por la procuradora señora Pando Espiniella, contra Luis Ramón Gómez Clemente, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en término de diez días comparezca en autos, personándose en forma, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 66.896**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación bajo el número 518 de 1991-C, a instancia de Zohra al-Jiad Ali, representado por la procuradora de los Tribunales doña Sara Correas Biel, contra su esposo, Abdel-Ilal Buchaib Laarbi, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 11 de noviembre de 1991, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que desestimando la demanda de separación formulada por la procuradora de los Tribunales doña Sara Correas Biel, en nombre y representación de Zohra al-Jiad Ali, contra su esposo, Abdel-Ilal Buchaib Laarbi, debo declarar y declaro no ha lugar a ella, absolviendo a este demandado de las pretensiones contra él deducidas y sin hacer declaración sobre costas en este procedimiento.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, Sección Segunda, en el plazo de cinco días, a presentar en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 65.981**

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de noviembre de 1991. — La ilustrísima señora doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, promovidos por Carmen Palomar Espeso y Juan-Antonio Victorio Rodríguez, representados por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero y dirigidos por el letrado señor Benaisa Gómez, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Víctor-Luis Cuello Navasa, herencia yacente y herederos desconocidos de Pilar Navasa Pérez, herencia yacente y herederos desconocidos de Pilar Borderías Ordás y herencia yacente y herederos desconocidos de Francisca Vidal Cernuda, declarados en rebeldía, y contra Jaime Balañá Vidal, representado por la procuradora señora Balduque, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales doña Elisa Mayor Tejero, en nombre y representación de Juan Antonio Victorio Rodríguez y Carmen Palomar Espeso, contra herencia de Francisca Vidal Cernuda, contra Jaime Balañá Vidal y herencia yacente y

herederos legales conocidos y desconocidos de Pilar Borderías Ordás, herencia yacente y herederos legales conocidos y desconocidos de Pilar Navasa Pérez y contra los herederos legales conocidos y desconocidos de Víctor-Luis Cuello Navasa, debo declarar y declaro la validez y fuerza obligatoria vinculante para las partes del contrato privado de compraventa suscrito por las mismas el 23 de octubre de 1973, respecto de la finca descrita en el hecho primero de la demanda, que se da aquí por reproducido, condenando a los demandados a otorgar la oportuna escritura pública, la cual, en defecto de los mismos, será otorgada de oficio, y todo ello sin que quepa hacer mención de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, Elia Mata. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 66.689**

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se ha presentado papeleta de juicio de menor cuantía registrado bajo el número 1.364 de 1991, seguido a instancia de Suministros Industriales Zaragoza, S. A., representada por el procurador señor Alamán, contra Texvalve, S. A., en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad de 8.473.664 pesetas, y en virtud del ignorado paradero de la demandada se ha acordado emplazarle por edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación del presente comparezca en los presentes autos en forma, poniendo de manifiesto que las copias están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que caso de no comparecer se le declarará en rebeldía y se seguirá el procedimiento sin más oírle.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Texvalve, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, Nerea Juste. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 68.693**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.522 de 1990, a instancia de la actora Aragonesa de Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandados Alberto Lorén Gracia, María-Isabel Collado Collado y Construcciones Diversas Metropolitanas, S. A., con domicilio en Zaragoza (Reyes de Aragón, número 26), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Se designó depositario del bien a don Fernando Rodrigo Arrastio, quien no ha podido hacerse cargo del mismo, encontrándose en poder de la parte demandada, pudiendo ser examinado por quien lo desee.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de febrero de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes (propiedad de Construcciones Diversas Metropolitanas, S. A.):

Una grúa automontante, marca "Potain", modelo 218-B, de 30 metros de alcance, 800-3.000 kilos de carga y 20 metros de altura. Instalación fija sobre gatos, con bloques de hormigón, y tren de ruedas neumáticas. Número de máquina 50.464. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación a la parte demandada del señalamiento de dichas subastas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 65.000**

Don Isaac Tena Piazuolo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 530 de 1991-A, instado por Troquelados J. Corredera, S. A., representada por la procuradora señora Uriarte, contra Calzados Entabán, S. A. L., y Alberto Bazán Maisanava, actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se cita de remate a dicha parte ejecutada para que en el plazo de nueve días comparezca en forma en los autos y se oponga a la ejecución, si lo estimare conveniente, con apercibimiento de ser declarada en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Se le hace saber que se ha practicado el embargo en estrados del Juzgado sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Isaac Tena. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 65.236**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 452 de 1991-B, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de octubre de 1991. — El Ilmo. señor don Isaac Tena Piazuolo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 452 de 1991-B, seguidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Andrés y defendida por el letrado señor Iranzo, siendo demandados Industrias Aragonesas Fara, S. A., Carlos-Demetrio del Río Ruiz y Fara Latas Borao, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Industrias Aragonesas Fara, S. A., Carlos-Demetrio del Río Ruiz y Fara Latas Borao, para el pago a dicha parte ejecutante de 120.729 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese esta sentencia en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados Industrias Aragonesas Fara, S. A., Carlos-Demetrio del Río Ruiz y Fara Latas Borao, que se encuentran en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Santiago Sanz.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 65.245**

Don Isaac Tena Piazuolo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 741 de 1991-B, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra Antonio Rodríguez Gaytán de Ayala, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Lartegui, 7, de Las Arenas (Vizcaya), y actualmente en ignorado paradero, y por medio de la presente se requiere a este último para que en el plazo de diez días abone la suma adeudada de 1.397.235 pesetas, con apercibimiento de que, en otro caso, se continuará el procedimiento hasta la subasta del inmueble hipotecado, que es el siguiente:

Número 15. — Apartamento situado en tercer término a la derecha del rellano de la escalera en la planta tercera, tipo C, que tiene una superficie útil de 32,69 metros cuadrados, con acceso a través de la escalera interior del bloque. Forma parte del bloque núm. 4 de apartamentos o viviendas unifamiliares construidos sobre la parcela situada en el monte de "Gabardito y Patro", urbanización Espata, en el término municipal de Villanúa (Huesca), denominada manzana R-3. Cuota interior: 3,94 %. Cuota exterior: 3,349 %. Esta finca lleva como anejo un cuarto trastero señalado con el núm. 7, situado en planta baja (semisótano), que tiene su acceso a través del portal y zaguán, con una superficie útil de 6,16 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Jaca al tomo 986, libro 22, folio núm. 34, finca 2.579. Se valoró en 1.538.600 pesetas, y responde de 1.080.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 220.000 pesetas más para costas y gastos.

Dicha finca fue adquirida por Antonio Rodríguez Gaytán de Ayala, en virtud de escritura pública de compraventa otorgada el 20 de marzo de 1989 ante el notario don Isidro Ruiz Lascuevas. El señor Rodríguez Gaytán de

Ayala se subrogó en la responsabilidad hipotecaria que gravaba la finca adquirida. Se acompaña copia simple de la escritura referida como documento 4.

Asimismo acompañamos como documento 5 certificación del Registro de la Propiedad, acreditativa de título de la finca objeto de este procedimiento, inscripción y subsistencia de la hipoteca.

Y para que sirva de requerimiento a Antonio Rodríguez Gaytán de Ayala, expido y firmo la presente en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 65.524**

Don Isaac Tena Piazuelo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo núm. 955 de 1990-A, instado por Todobús Servicio, S. A., representada por el procurador de los Tribunales señor Bibián Fierro y asistida por el letrado señor García Atance, contra Autocares Emperador, S. L., Rafael Ruiz Vicente y Filomena Santosjuanes Juan, que se hallan en ignorado paradero, y que en fecha 7 de octubre se celebró la tercera subasta de la siguiente finca urbana:

Número 15. — Vivienda en cuarta planta alzada, tipo B, señalada con el núm. 14 de una casa en la localidad de Museros (Valencia). Es la finca núm. 4.292, tomo 867, folio L, libro 41 de Museros, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Moncada. Valorada en 4.950.000 pesetas.

Y por medio del presente se comunica que, no habiendo postores, por la parte demandante se solicitó la adjudicación de la citada finca por 50.000 pesetas, acordándose por su señoría, con suspensión de la aprobación de remate, que se diese traslado a la parte demandada para que en el término de nueve días pudiese pagar a la parte acreedora, liberando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura.

Y para que sirva de notificación y traslado en forma a los demandados Autocares Emperador, S. L., Rafael Ruiz Vicente y Filomena Santosjuanes Juan, expido y firmo el presente en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Isaac Tena. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Cédula de emplazamiento****Núm. 65.675**

En virtud de lo acordado en el proceso civil de cognición tramitado en este Juzgado bajo el núm. 1.018 de 1991-A, a instancia de Izuzquiza Arana, S. A., contra Winter Aragón, S. L., y otros, actualmente en paradero desconocido, por la presente se le emplaza a fin de que en el plazo de seis días hábiles comparezca en autos, advirtiéndole que, en su defecto, podrá ser declarada en rebeldía, continuando el juicio su curso sin hacerle otras notificaciones que las expresamente establecidas en la ley.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento a la parte demandada, en paradero desconocido, a los fines acordados, expido y firmo la presente en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 65.982**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 281 de 1991, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa), representada por la procuradora señora Franco, contra Francisco Herrero Burgos y María-Carmen Segura Pinilla, en ejecución de sentencia, se ha acordado requerir a los citados demandados a fin de que en el plazo de seis días a partir de la notificación de la presente exhiban en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la siguiente finca, con el apercibimiento de que, caso de no verificarlo, serán suplidos a su costa:

Terreno para parcelar en término de Miralbueno, de Zaragoza, barrio Oliver, sin número, con una superficie de 489,78 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.478, finca 66.621, folio 104, libro 944 de la sección tercera.

Y para que sirva de requerimiento en forma, a los efectos acordados, a los citados demandados, y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Santiago Sanz.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 66.246**

Don Isaac Tena Piazuelo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos bajo el número 595 de 1991-C, promovidos a instancia de Impermeabilizantes Imperconsa, representada por la procuradora señora Sanjuán Grasa, contra Soaconsa, S. A., sobre reclamación de la cantidad de 920.840 pesetas, y por

proveído de fecha 7 de los corrientes, se ha acordado notificar el embargo trabado a la demandada Soaconsa, S. A., por encontrarse en paradero desconocido, practicado con fecha 28 de octubre de 1991 en los estrados del Juzgado, sobre los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

Los créditos de los que la sociedad demandada Soaconsa, S. A., es titular, contra sus socios que a continuación se relacionan, por el concepto de dividendos pasivos y por las cantidades que se expresan:

—500.000 pesetas no desembolsadas por el accionista Fernando Moreno Domínguez.

—875.000 pesetas no desembolsadas por el accionista Adolfo Zarza de Miguel.

—875.000 pesetas no desembolsadas por el accionista José-Antonio Moreno López.

—625.000 pesetas no desembolsadas por el accionista Carlos-Alberto Gil Barcelona.

—775.000 pesetas no desembolsadas por el accionista José-Luis Híjar Torres.

—500.000 pesetas no desembolsadas por el accionista Pablo Pérez Dieste.

—625.000 pesetas no desembolsadas por el accionista Jesús Lázaro Cortés.

—125.000 pesetas no desembolsadas por la accionista María-Pilar Lázaro Ballesteros.

—875.000 pesetas no desembolsadas por el accionista José-María Monterde Cerezo.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Soaconsa, S. A., expido el presente en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Isaac Tena. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 66.249**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 155 de 1991-B se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de octubre de 1991. — El ilustrísimo señor don Isaac Tena Piazuelo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos núm. 155 de 1991-B de juicio ejecutivo, seguidos por Auto Suministros Ramos, S. A., representada por el procurador señor Angulo y defendida por el letrado señor Gómez Guiu, siendo demandada Compañía Mercantil Talleres Cima, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Auto Suministros Ramos, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada Compañía Mercantil Talleres Cima, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 836.817 pesetas de principal y los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Compañía Mercantil Talleres Cima, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 66.695**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 233 de 1991 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, a instancia de parte, por óbito de Enrique Sánchez Llorente, hijo de Manuel y Juana, natural de Irún (Guipúzcoa), fallecido el 15 de julio de 1991 en estado de soltero, en la que figuran como parientes del causante y solicitan ser declarados herederos su hermano de doble vínculo Manuel Sánchez Llorente y su sobrina María Nieves Petricorena Sánchez, por lo que, haciéndolo público, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 66.688**

En virtud de lo acordado en expediente de dominio número 98 de 1991, instado por el procurador señor Andrés Laborda, que actúa en nombre y representación de José-María Lajusticia Ibarra, con objeto de reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Número 10. — Vivienda o piso segundo centro, tipo C, en la segunda planta superior, de 53,65 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 5,365 %. Linda: por la derecha entrando, con el piso segundo derecha; por la izquierda, con el piso segundo izquierda; por el fondo, con calle Francisco de Quevedo, y por el frente, con dichos pisos segundo derecha e izquierda y rellano de la escalera.

Forma parte de una casa en esta ciudad, término de Miraflores, partida de "Rabalete" y su barrio de Utrillas (calle Francisco de Quevedo, 1), angular a calle Miguel Servet, que tiene una superficie de 273 metros cuadrados.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.631, folio 145, finca 60.203.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer en dichos autos para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 10****Cédula de citación de remate****Núm. 66.632**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 1.170 de 1991, promovido por Banco del Comercio, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, contra Enrique García Sánchez y otro, en reclamación de 4.446.434 pesetas de principal y 2.250.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Cédula de citación de remate****Núm. 67.023**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 1.232 de 1991, promovido por Banco Exterior de España, S. A., representada por el procurador señor Del Campo, contra Comercial de Grifería, S. A., Valentín Pérez Navas y otro, en reclamación de 5.399.448 pesetas de principal, más 2.500.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, apercibiéndole que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Cédula de citación de remate****Núm. 67.024**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 1.008 de 1991, promovido por Uniter Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Empazar, S. L., en reclamación de 412.332 pesetas de principal y 125.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, apercibiéndole que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Cédula de citación de remate****Núm. 67.030**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 792 de 1991, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra Antonio López Cano y otro, en reclamación de 2.822.158 pesetas de principal y 1.300.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, apercibiéndole que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 66.207**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 167 de 1991-B, seguidos a instancia de Luis Agustín Andrés, contra Andrés Verdeja López y Amelia Gutiérrez Gutiérrez, siendo desconocido el actual domicilio de los demandados, se les cita de remate por medio del presente, concediéndoles el plazo de nueve días para que se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciéndoles saber que el embargo ha sido practicado en los estrados de este Juzgado, habiendo sido embargados los siguientes bienes:

1. Un ordenador marca "Philips", con pantalla PR 78M749, unidad de disco P3120 y teclado.

2. Una emisora de radio, marca "Negai".

3. Un coche marca "Renault 25", turbo diesel, matrícula S-0442-O.

4. Prado en Prellezo, sito en "La Rozuca", de 32 áreas 22 centiáreas. Inscrito en el libro 88 de Val de San Vicente, folio 208, finca 13.291 del Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera.

5. Finca compuesta de una casa habitación, de planta baja, piso y desván, de 354,18 metros cuadrados, con un soportal cubierto de planta baja, de 187,80 metros cuadrados, y un terreno destinado a jardines y pastizales de 24 áreas 7 centiáreas y 38 decímetros cuadrados, en Treceño, en el barrio de la Plaza. Inscrita al libro 83 de Valdáliga, folio 31, finca 12.450 del Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera.

6. Terreno dedicado al cultivo de secano, en Santillán-Boria, al sitio de "El Páramo", de 25 áreas. Inscrito al libro 68 de San Vicente, folio 217, finca 15.049 del Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera.

7. Las retribuciones que perciban de toda índole de Autocares Auría, S. L., con domicilio en avenida de Madrid, 129-131, de Zaragoza.

8. Las participaciones que tienen en la sociedad Autocares Auría, S. L.

Y para que sirva de citación de remate en forma a Andrés Verdeja López y a Amalia Gutiérrez Gutiérrez, expido el presente en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 69.491**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 11 y bajo el número 5-A de 1991 se siguen autos de juicio ejecutivo en el que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«En Zaragoza a 21 de noviembre de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Ilma. señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos número 5-A de 1991, de juicio ejecutivo, que se siguen en este Juzgado, a instancia de Gestión Urbanística Gestur, S. A., representada por el procurador don José Bibián Fierro y defendida por el letrado don Fernando Lacasa Echeverría, contra Francisco Cabrejas Lalaguna, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Gestión Urbanística Gestur, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al ejecutado Francisco Cabrejas Lalaguna, para con su importe hacer pago a la demandante de la suma de 662.756 pesetas, importe del principal reclamado, más 210.250 pesetas de intereses y las costas causadas, que se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados, si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Francisco Cabrejas Lalaguna, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 69.492**

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio verbal número 445-C de 1991, seguidos a instancia de Joaquín Navarro Escuin, contra herederos y herencia yacente de Juan-Carlos Rodríguez Ruiz y Reddis, Mutua de Seguros, cito a dichos herederos y herencia yacente de Juan-Carlos Rodríguez Ruiz para el juicio verbal que se celebrará el día 8 de enero de 1992, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, expido el presente edicto, que se publicará en el tablón de anuncios y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 69.523**

Doña María-Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de desahucio número 155-C de 1991 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 31 de octubre de 1991.

Fallo: Que estimando íntegramente el suplico de la demanda inicial de estas actuaciones, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre el piso primero izquierda de la calle Gavín, número 8, de esta ciudad, existió entre actor y demandado, por finalización de contrato, y consecuentemente declaro que si no desaloja la expresada finca dentro del término legal, será lanzado de ella y a su costa, todo ello con expresa condena en costas.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Juan Embid Castellón, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. La secretaria, María-Jesús Escudero Cinca.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 69.525**

La Ilma. señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de desahucio número 292-C de 1991, a instancia del procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de Angel Les Aznar, contra Valentín Clavero Borroy, cuyo paradero se desconoce, y con esta fecha se ha dictado sentencia en el referido asunto, conteniendo el siguiente fallo:

«Que estimando íntegramente la demanda promotora del presente juicio de desahucio, instado por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de Angeles Aznar, contra Valentín Clavero Borroy, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento entre las partes sobre la casa sita en partida "Sardas", Comunidad de los Trece, chalet 7, de San Mateo de Gállego, condenando al demandado a dejarlo libre, expedito y a disposición de la actora, bajo apercibimiento de lanzamiento de no efectuarlo voluntariamente en el plazo de dos meses, con expresa imposición de costas del presente juicio al demandado.

Notifíquese en legal forma a las partes esta sentencia, que es recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de tres días, a contar desde su notificación. Al demandado notifíquese por edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Valentín Clavero Borroy, expido el presente en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 69.522**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la capital de Zaragoza y su partido;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 597 de 1991-B se sigue expediente de dominio a instancia de Elena Clemente

Marcuello, Antonia Clemente Marcuello, Teresa Clemente Marcuello y María-Pilar del Carmen Clemente Lobera, representadas por el procurador señor Jiménez, a fin de lograr la justificación del dominio de la finca en cuestión, para su inmatriculación en el Registro de la Propiedad, de la finca que luego se describirá, en el cual se ha acordado citar por medio del presente a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, para que en el plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y expediente mencionado, para alegar y probar lo que a su derecho convinieren.

La finca objeto del expediente y sita en el término municipal de Zaragoza, en la Almozara, es la siguiente:

Campo regadío indivisible, sito en esta ciudad, término de la Almozara, partida de "La Costera" o "Espinosa", paraje "Ojo del Saz", de 1.143 metros cuadrados de superficie, lindante: norte, acequia de Espinosa y Jesús Royo Grau; sur, hermanos Tomás y Fermín Clemente Macipe y Autopistas Vasco-Aragonesas, mediante camino; este, los mismos hermanos citados, y oeste, la citada autopista, mediante camino.

Y para que sirva de citación en forma y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y "Heraldo de Aragón" y exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria judicial.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 69.526**

Doña María-Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de desahucio número 415-C de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de noviembre de 1991. — Vistos por doña Beatriz Sola Caballero, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad, los presentes autos de juicio de desahucio número 451-C de 1991, tramitado entre partes: como demandante, María-Teresa Andreu Blasco, representada por el procurador señor Bozal, y, como demandada, Aycesa, S. L., y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promotora del presente juicio de desahucio, instado por el procurador señor Bozal Ochoa, en nombre y representación de María-Teresa Andreu Blasco, contra Aycesa, S. L., debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes, sobre el local sito en avenida San Juan de la Peña, sin número, camino de los Molinos (Centro Pirineos), nave 5, condenando a la demandada a dejarlo libre, expedito y a disposición de la actora, bajo apercibimiento de lanzamiento de no efectuarlo voluntariamente en el plazo de dos meses, con expresa imposición de las costas del presente juicio a la demandada.

Notifíquese en legal forma a las partes esta sentencia, que es recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de tres días, a contar de su notificación. Notifíquese a la demandada en los estrados del Juzgado y publíquese el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmada y rubricada.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Aycesa, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria, María-Jesús Escudero Cinca.

**JUZGADO NUM. 12****Núm. 66.700**

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 168 de 1991-B, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Magro de Frías, contra Luis Miguel Mancebo Pérez y Christine Geraldine Bernardette Bluedt, sobre reclamación de cantidad, y estando éstos en ignorado paradero se ha acordado publicar el presente a fin de notificar y requerir a los demandados Luis-Miguel Mancebo Pérez y Christine Geraldine Bernardette Bluedt, para que en el término de diez días hábiles satisfagan a la parte actora la suma de 1.563.549 pesetas, más los intereses pactados, bajo apercibimiento de que, de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término, se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca hipotecada para hacer pago de aquéllas al ejecutante.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los demandados Luis Miguel Mancebo Pérez y Christine Geraldine Bernardette Bluedt, a los fines, por el término y con el apercibimiento expresados, expido el presente en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 1  
EJEA DE LOS CABALLEROS**

Núm. 66.701

Don Roberto Esteban Pradas, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 151 de 1991, en los que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva contienen el siguiente tenor literal:

«Sentencia número 214 de 1991. — En la villa de Ejea de los Caballeros a 2 de noviembre de 1991. — Vistos por el señor don Roberto Esteban Pradas, juez del Juzgado de Primera Instancia de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 151 de 1991, promovidos a instancia de Antonio Sarnago Sisamón, mayor de edad, con domicilio en Tafalla, representado por el procurador don Luis Sanz Alvarado y defendido por el letrado don Fernando Alastuey Iriarte, contra Supermercados Lafuente, S. A., con último domicilio conocido en Ejea de los Caballeros y hoy en ignorado paradero, incomparecidos en autos y declarados en rebeldía, sobre reclamación de importe de letra de cambio, y...

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la ejecutada Supermercados Lafuente, S. L., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante Antonio Sarnago Sisamón de la suma de 3.410.167 pesetas de deuda principal, más 1.500.000 pesetas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación. En todo lo que condeno al demandado, a quien por su rebeldía se notificará la presente en la forma establecida por el artículo 769 de la ley procesal, si el ejecutante no pide en término de una audiencia que aquélla se lleve a efecto personalmente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Roberto Esteban Pradas.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación de sentencia a la demandada Supermercados Lafuente, S. A., expido y firmo el presente en Ejea de los Caballeros a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Roberto Esteban. — El secretario.

**Juzgados de lo Social**
**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 66.186

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 190 de 1991 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 5 de noviembre de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Francisco-Manuel González Vela, solicitando ejecución en los presentes autos número 93 de 1991, seguidos contra Euroblins, S. A.

Segundo. — Que la sentencia cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 871.757 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 871.757 pesetas en concepto de principal, más la de 90.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Euroblins, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 68.931

En ejecución número 213 de 1991, despachada en autos número 336 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de José-Luis Artigas Baquero, contra Unión Profesional del Automóvil, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 14 de noviembre de 1991. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Unión Profesional del Automóvil, S. A., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 80.322 pesetas en concepto de principal, la de 8.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 8.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Unión Profesional del Automóvil, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.


**BOLETIN OFICIAL  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

PRECIO

Pesetas

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

Suscripción anual .....	10.000
Suscripción trimestral .....	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	2.300
Ejemplar ordinario .....	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción .....	190
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	33.500
Media página .....	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial